ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº. 0 0 2 1 9 1
LITUECHE, 24 OCT 2013

D.A Nº 181
GRV/mrl
17/10/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378. El convenio de salud mental que traspasa recursos para la compra de medicamentos, aprobado el 11 de Diciembre del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O´higgins.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de dar cumplimiento al convenio suscrito con el Servicio de Salud O'Higgins.
- Que hay que dar cumplimiento a lo establecido en el convenio Resolución Nº 1.202 de fecha 04 de abril de 2013.
- Que dicho convenio fue aprobado con decreto Alcaldicio Nº 435 de fecha 13 de Marzo de 2013.
- Para dar cumplimiento al punto Sexto que solicita contratar otorrino y oftalmólogo para atender pacientes de la comunidad de acuerdo a lo establecido en el Convenio Nº 1.202.
- Que, dicha licitación se realizara a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico.
- Decreto Alcaldicio que declara Inadmisible a la Licitación Nº 580075-35-L113.
- Acta de Evaluación que estipula que los oferentes no dieron cumplimiento a las bases subidas atreves del portal.

DECRETO:

1.- **Llámese,** por Segunda vez a **licitación** pública la contratación de los servicios de oftalmología para ejecutar el programa de resolutividad para el **Programa de Resolutividad en Atención Primaria"** para abastecer las postas rurales del departamento de salud, según criterio de evaluación adjuntas:

COMISIÓN ENCARGADA
SECRETARIA MUNICIPAL
JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD

2.- **Impútese** el gasto al presupuesto municipal cuenta 22.11.999.002.004. Presupuesto salud 2013, del **Programa de Resolutividad en Atención Primaria"**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaria Municipal

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/GRV/mrl
Distribución:
Archivo Oficina.....1
Oficina de partes...1
Licitación.....1